



República de Colombia



Aa065526226

Ca357623727

S.C.A
NUMERO: CUATRO MIL DOSCIENTOS ONCE (4211)

FECHA: DICIEMBRE 26 DE 2019

FORMULARIO DE CALIFICACIÓN SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA (ACTIVO) No. 040-596174.

REFERENCIA CATASTRAL No.01060386001200 L.M.

NOMBRE o DIRECCIÓN: TIPO PREDIO: URBANO. CALLE 26 No. 23-105

NÚMERO 22D-09 APARTAMENTO No 01 DEL MULTIFAMILIAR "SABAS"

PROPIEDAD HORIZONTAL DISTRITO DE BARRANQUILLA (ATL).

DATOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA:

NOTARIA DE ORIGEN: Notaria Doce (12º) de Barranquilla (Atlántico).

NATURALEZA DEL ACTO: VALOR DEL ACTO.

CÓDIGO ESPECIFICACIONES.

PESOS.

0125. COMPRAVENTA.

\$ 10.000.000.00.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO

IDENTIFICACIÓN No.

VENDEDORES

SABAS MARIA CHAMORRO ARRIETA

C.C. No. 2.453.262

COMPRADOR:

HAROLD BARRIOS SANJUAN

CC. No 72.228.732

En el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, Capital del Departamento del Atlántico, República de Colombia, a los veintiséis (26) días del mes de Diciembre de dos mil diecinueve (2.019) ante mí, **ALVARO DE JESUS ARIZA FONTALVO**, Notario Doce (12º) Principal del Círculo de Barranquilla (Atl.), la superintendencia de notariado y registro, comparecieron **SABAS MARIA CHAMORRO ARRIETA**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 2.453.262, quien dijo ser de estado civil casado, y en tal carácter agrego: - PRIMERA. Objeto. Que vende a favor de **HAROLD BARRIOS SANJUAN**, el derecho de dominio y la posesión material, que tienen y ejercen sobre el siguiente bien inmueble que se describe conforme a su título de propiedad, así: -

APARTAMENTO No. 1: Área privada destinada al uso habitacional, situado en la calle 26 No. 23-101, con un área total de 38.28 metros cuadrados y porcentaje de copropiedad de 16.04%, el cual consta de terraza, sala, cocina, 2 alcobas, 1 baños y patio con las siguientes medidas y linderos: NORTE: Mide 13.17 metros y

10871MKDKFAYAKMS

18-09-19 26-12-19

Cedencia s.a. N° 05-37-0 05-37-0

0902aM9H55CDUH

linda con el apartamento No. 2. SUR: Mide 13.17 metros y linda con predio de Julio Montes. ESTE: mide 2.90 metros y linda con la calle 26. OESTE: Mide 2.90 metros y linda con el apartamento No. 4. NADIR: Con cimentación y terreno natural. CENIT: Con cubierta del mismo apartamento.

A este inmueble le corresponde el Folio de matrícula inmobiliaria número 040-596174. Predio con Referencia Catastral 010603860012000 L:M . El inmueble objeto de este instrumento hace parte integral del "MULTIFAMILIAR SABAS" propiedad horizontal, construido sobre la casa marcada con el No. 23-105, junto con el lote de terreno, situado en estas ciudad, en la acera occidental de la calle santa Isabel, hoy 26, formando esquina con la banda sur de la carrera providencia, hoy 24, lote que mide 10.00 metros por cada uno de sus lados Oriental y Occidental y 24.00 metros por el Norte y Sur con estos linderos: Norte: Carrera 24 o Providencia, en medio con predio que es o fue de Julio Montes. SUR: con predio que es o fue de Julio Montes: Oriente: Con calle Santa Isabel o 26, en medio predio de Julio Montes y Sra. Occidente: Con predio de Isabel Monte Ripoll

PARAGRAFO: A pesar del área, medidas y linderos el predio se vende como cuerpo cierto. -**SEGUNDA.** Precio.

Que el precio de esta venta es la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS (\$ 10.000.000.00) MONEDA LEGAL** suma que el vendedor manifiesta haber recibido

a su entera satisfacción de parte de la compradora. **Paragrafo DECLARACIONES**

BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO: Las partes Vendedor y Comprador, manifiestan bajo la gravedad del juramento, que el precio Declarado en este instrumento público, es el real y verdadero del negocio jurídico y que no han hecho y realizado **NINGUN**, acuerdo por valor Diferente **TERCERA.** Tradición. Que el

exponente vendedor adquirió el inmueble objeto de esta venta mediante escritura pública número 1500 del 09 de Junio de 1989, de la Notaría Única (hoy Primera de Soledad), debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla (Atl.), en el folio de matrícula inmobiliaria número 040-596174

Paragrafo. CUARTA. Saneamiento. Que posee materialmente el inmueble objeto de esta venta y está libre de gravámenes, de derechos de usufructo, uso y habitación, servidumbres, limitaciones de dominio o condiciones y embargos o litigios pendientes y, en general, de toda situación que pueda afectarlo, pero en todo caso se obliga a su saneamiento de acuerdo con la ley. **QUINTA:** Juramento. Que

Papel notarial para uso exclusivo en la escrituración pública - No tiene costo para el usuario



afectado a vivienda familiar. **SEXTA.** Propiedad Horizontal. Que esta compraventa comprende la de un inmueble sometido al régimen de la propiedad Horizontal, de que trata la ley 675 de 2.001, por lo tanto quedan sujetos los inmuebles a las condiciones establecidas por el reglamento de propiedad Horizontal del Multifamiliar **MULTIFAMILIAR SABAS----**" contenido en la escritura pública número 364 de fecha 09 de Febrero del 2019 otorgada en la Notaría Doce del Círculo de Barranquilla (Atl.).

SEPTIMA. Entrega. La entrega material y real del inmueble objeto de este contrato se efectuará a la fecha de la firma del presente instrumento público, a paz y salvo por todo concepto derivado de la prestación de servicios domiciliarios públicos y privados. - **OCTAVA.** Poder Especial: EL(LA) VENDEDOR(A) en esta escritura pública confiere Poder Especial Amplio y Suficiente al(la) comprador(a), para si fuere necesario, corrija o aclare cualquier error que se encuentre en el contrato, matriculas inmobiliarias, referencia catastral, linderos, medidas, títulos antecedentes. Este poder se entiende conferido para adaptar los datos del inmueble vendido a la información que se encuentra en los títulos antecedentes y en la oficina de Registro correspondiente. **DECIMA** Aceptación. Presente en este acto **HAROLD BARRIOS SANJUAN** mayor de edad, quien se identifican con las cédula de ciudadanías números 72.228.732, quien previamente indagado por el Notario, acerca si tiene vigente sociedad conyugal, matrimonio o unión marital de hecho y si posee otro bien inmueble afectado a vivienda familiar, manifestó que es de estado civil casado con sociedad conyugal de bienes vigente, con domicilio en esta ciudad y agregó:-a.) Que acepta la presente escritura y la venta que la misma contiene a su favor, sobre el bien inmueble descrito en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento, por estar todo de acuerdo en lo pactado y convenido. b.) Que ha recibido materialmente el inmueble objeto de esta venta a su entera satisfacción.---c.) Que **SI** posee otro bien inmueble afectado a vivienda familiar.-d.) Que conoce y acepta el reglamento de propiedad horizontal a que está sometido el inmueble objeto de la compraventa.e.) De manera voluntaria y dando certeza de que todo lo aquí consignado es cierto, por medio del presente instrumento público declara bajo la gravedad de juramento que los recursos entregados, para la compra del bien inmueble, proviene de la profesión u oficio que desarrolla y que por tanto dichos recursos no proviene de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifica, adicionan o complementa.

Dicha declaración de fuente de fondos, se realiza con el propósito de dar cumplimiento a lo señalado para las transacciones de entidades financieras en el circular externa cero cero siete (007) de mil novecientos noventa y seis (1996) expedida por la superintendencia Bancaria, el Decreto seiscientos sesenta y tres (663) de mil novecientos noventa y tres (1993) Estatuto orgánico del Sector Financiero, la ley ciento noventa (190) de mil novecientos noventa y cinco (1995) (Estatuto anticorrupción) y las demás normas aplicables al asunto.

Afectación a vivienda familiar En este estado El suscrito Notario deja expresa constancia que el inmueble objeto del presente instrumento NO queda afectado a vivienda familiar, por no reunir los requisitos establecidos en la ley 258 de 1996, reformada por la ley 854 del 25 de noviembre de 2003.

Advertencia. Se advirtió a los comparecientes lo siguiente: 1. La obligación que tienen de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados. 2. Que son responsables Penal y Civilmente en el evento que utilice este instrumento público con fines fraudulentos. 3. Que se abstiene de dar fe sobre el querer o fuero interno de los comparecientes que no se expresó en este instrumento. 4. La firma de la misma demuestra aprobación total del texto; en consecuencia, el Notario no asume responsabilidad por errores e inexactitudes. 5. El Notario solo responde de la regularidad formal del instrumento público ya que las afirmaciones pertinentes solo a ellos ataúnen. 6. Que dado que los comparecientes han leído cuidadosamente esta escritura pública, los errores de transcripción en que en ella se incurra no son atribuibles al Notario, sino a las partes. 7. Que los errores de una Escritura Pública solo pueden salvarse, mediante otro instrumento público de aclaración, firmado por los mismos otorgantes (Art. 102 Decreto 960/70).

Leido el presente instrumento por los comparecientes, estuvieron de acuerdo con él, por estar entendido conforme a la información y documentos por ellos mismos previamente suministrados y en testimonio de lo autorizo, previa advertencia de registro dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento y cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes por retardo SE PROTOCOLIZAN CON ESTA ESCRITURA LOS SIGUIENTES COMPROBANTES FISCALES.



República de Colombia



A#065526228

C#357623725

1) Resumen del Estado de Cuenta No 297825-4, expedido por la Gerencia de Gestión de Ingresos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, del predio con referencia catastral No 010603860012000 L.M, de Propiedad de SABAS MARIA CHAMORRO ARRIETA, Dirección C 26 23 105, Avalúos \$ 38.611.000. No presentan deudas por el impuesto predial unificado hasta el año gravable 2019; es válido para protocolizar escritura pública.

2) Resumen del Estado de Cuenta y Oficio de Cancelación de Gravamen No 2011218236-0 y 175773-0 expedidos por la Gerencia de Gestión de Ingresos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, del predio con referencia catastral No 010603860012000, de Propiedad de CHAMORRO ARRIETA SABAS MARIA, Dirección C 26 23 105; no presenta deudas por la contribución por valorización de beneficio general I y II (2005 y 2012); son válidos para protocolizar escritura pública.

3) Estampilla Pro Hospitales I y II NIVEL, No 229359-3 expedida por la secretaría de Impuestos de Barranquilla, por valor de \$75.000 Valor de la enajenación \$ 10.000.000 BASE LIQUIDABLE \$ 10.000.000.00. Se deja constancia de su anulación NOTA: Se deja constancia, que por ser su coeficiente de copropiedad de 21.83 %. Expensas de administración los comparecientes manifiestan que endicho edificio no se cobra administración, pero que en caso de existir obligación por dicho concepto las partes responderán solidariamente

NOTA1: El trámite y la liquidación de la presente estampilla se hizo conforme a lo que establece en el instructivo de formulario de declaración, dispuesto en los términos de la Ordenanza 287 de 2015 de la Asamblea del Atlántico y el acuerdo 0013 de 2015 del Concejo Distrital de Barranquilla (Atlántico). SE EXTENDIO LA PRESENTE ESCRITURA A INSISTENCIA DE LA PARTE INTERESADA PREVIA ADVERTENCIA DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 6 DEL DECRETO 960 DE 1970. RESOLUCIONES 11430 DE DICIEMBRE 29 DE 2011 Y 937 DE FEBRERO 6 DE 2012.

Derechos Notariales \$ 50.220.00.

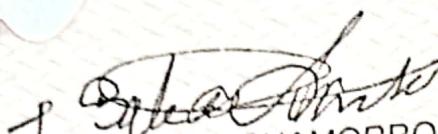
Superintendencia de Notariado y Registro \$ 9.300.00.

Fondo de Notariado \$ 9.300.00.

Causa Iva del 19% \$ 38.437.00.00.

Retención en la Fuente \$ 100.000.00.

La presente escritura se extendió en las hojas de papel notarial números
Aa.065526226/6227/6228.


SABAS MARIA CHAMORRO ARRIETA

CC No. 12453 2607

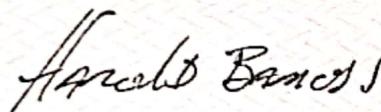
Activad Económica. 1 Ceter

Domicilio y Residencia. 122 71 22

Teléfono y/o Celular: 323 2216

Correo Electrónico: -

(Res. 033 y 044/2007 UIAF INST. ADM 07/07 SUPERNOTARIADO).


HAROLD BARRIOS SANJUAN

CC No. 74.228.732

Activad Económica. Profesional de policia

Domicilio y Residencia. Calle 36 #25- 07

Teléfono y/o Celular: 301605 9350

Correo Electrónico: -

(Res. 033 y 044/2007 UIAF INST. ADM 07/07 SUPERNOTARIADO).



Papel notarial para uso exclusivo en la escritura



DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA
GERENCIA DE GESTIÓN DE INGRESOS
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO
RESUMEN DEL ESTADO DE CUENTA DEL PREDIO

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
 Distrito Especial Industrial y Portuario

REFERENCIA CATASTRAL:

010603860012000

PROPIETARIO:

SABAS MARIA CHAMORRO ARRIETA

DIRECCIÓN:

C 26 23 105

AVALÚO CATASTRAL:

38,611,000.00

MATRICULA INMOBILIARIA No:

040-4484

ESTA A PAZ Y SALVO

ESTE PREDIO NO PRESENTA DEUDAS POR EL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO HASTA EL AÑO GRAVABLE 2019. ES VALIDO PARA PROTOCOLIZAR ESCRITURA PUBLICA.

Nº 297825-4

NOTARIA 12 - DISTRITO DE BARRANQUILLA, ATLANTICO

Firma

ALVARO DE JESUS ARIZA FONTALVO-NOTARIO



SEULLO NOTARIO

Emitido: 23/12/2019 03:45:23

Ca357623731

1/1

Cedena S.A. N° 05959390

108019C5ECDUHMM

DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA
GERENCIA DE GESTIÓN DE INGRESOS
CONTRIBUCIÓN POR BENEFICIO GENERAL 2005
RESUMEN DEL ESTADO DE CUENTA DEL PREDIO

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
 Distrito Industrial y Portuario

REFERENCIA CATASTRAL:

010603860012000

PROPIETARIO:

CHAMORRO ARRIETA SABAS-MARIA

DIRECCIÓN:

C 26 23 105

CONTRIBUCIÓN:

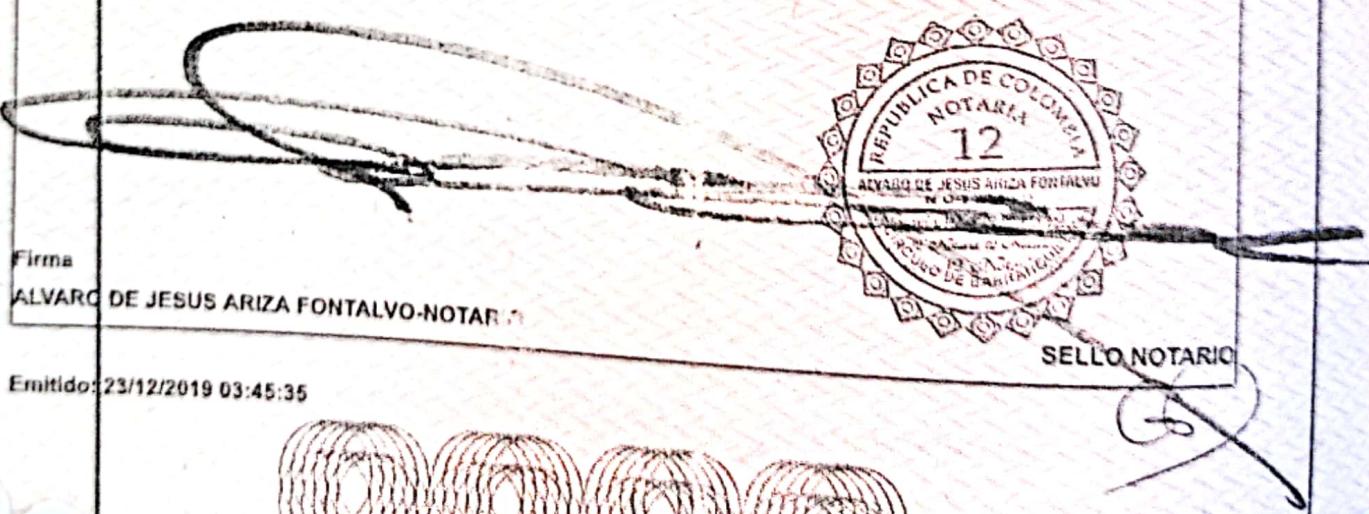
151,600.00

ESTA A PAZ Y SALVO

ESTE PREDIO NO PRESENTA DEUDAS POR LA CONTRIBUCIÓN POR
 VALORIZACIÓN DE BENEFICIO GENERAL 2005 HASTA EL AÑO GRAVABLE
 2019. ES VALIDO PARA PROTOCOLIZAR ESCRITURA PÚBLICA..

Nº 2011218236-0

NOTARIA 12 - DISTRITO DE BARRANQUILLA, ATLANTICO





DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA
GERENCIA DE GESTIÓN DE INGRESOS
CONTRIBUCIÓN POR BENEFICIO GENERAL 2005
OFICIO DE CANCELACIÓN DE GRAVAMEN



REFERENCIA CATASTRAL:

010603860012000

PROPIETARIO:

CHAMORRO ARRIETA SABAS-MARIA

DIRECCIÓN:

C 26 23 105

CONTRIBUCIÓN:

151,600.00

OFICIO DE CANCELACIÓN DE GRAVAMEN

EL PREDIO DE LA REFERENCIA SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO, POR LO CUAL SE CANCELA LA RESOLUCIÓN No. 82111 DE FECHA 05/12/2005 POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.

Nº 201218236-0

NOTARIA 12 - DISTRITO DE BARRANQUILLA, ATLANTICO



SELLO NOTARIO

Firma

ALVARO DE JESUS ARIZA FONTALVO-NOTARIO

Emitido: 23/12/2019 03:45:42



ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
Distrito Especial Industrial y Portuario

DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA
GERENCIA DE GESTIÓN DE INGRESOS
CONTRIBUCIÓN POR BENEFICIO GENERAL 2012
RESUMEN DEL ESTADO DE CUENTA DEL PREDIO

REFERENCIA CATASTRAL:

010603860012000

PROPIETARIO:

CHAMORRO ARRIETA SABAS-MARIA

DIRECCIÓN:

C 26 23 105

CONTRIBUCIÓN:

160,000.00

ESTÁ A PAZ Y SALVO

ESTE PREDIO NO PRESENTA DEUDAS POR LA CONTRIBUCIÓN POR VALORIZACIÓN DE BENEFICIO GENERAL 2012 HASTA EL AÑO GRAVABLE 2019. ES VALIDO PARA PROTOCOLIZAR ESCRITURA PÚBLICA..

Nº 175773-6

NOTARIA 12 - DISTRITO DE BARRANQUILLA, ATLANTICO

Firma

ALVARO DE JESUS ARIZA FONTALVO-NOTARIO

Emitido 23/12/2019 03:45:53





DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA
GERENCIA DE GESTIÓN DE INGRESOS
CONTRIBUCIÓN POR BENEFICIO GENERAL 2012
OFICIO DE CANCELACIÓN DE GRAVAMEN



Ca357623729

REFERENCIA CATASTRAL:

010603860012000

PROPIETARIO:

CHAMORRO ABRIETA SAI AS-MARIA

DIRECCIÓN:

G 26 23 105

CONTRIBUCIÓN:

160.000,00

OFICIO DE CANCELACIÓN DE GRAVAMEN

EL PREDIO DE LA REFERENCIA SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO, POR LO CUAL SE CANCELA LA RESOLUCIÓN N° 1712163393 DE FECHA 05/07/2012 POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.

Nº 175773-6

NOTARIA 12



SELLO NOTARIO

Firms

ALVARO DE JESUS ARIZA FONTALVO-NOTARIO

Emitido: 23/12/2019 03:46:00



ALCALDÍA DE BARRANQUILLA

DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA
SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL

ESTAMPILLA PRO HOSPITAL DE I Y II NIVEL

SUJETO PASIVO: MARIA CHAMORRO SABAS

MATRICULA INMOBILIARIA: 040-596174

REFERENCIA CATASTRAL: 01060000038600120000000000

DIRECCIÓN: C 26 23 105

VALOR ENAJENACIÓN: 10,000,000

VALOR ESTAMPILLA: 75,000

No. 229359-3

NOTARIA 12 - DISTRITO DE BARRANQUILLA, ATLANTICO

Fidel Antonio Pastano Duque
Gerente de Gestión de Ingresos
Secretaría de Hacienda Distrital



FIRMA Y SELLO NOTARIO

ALVARO DE JESUS ARIZA FONTAIVO- NOTARIO

Emitido 23/12/2019 03:44:49

DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

GERENCIA DE GESTIÓN DE INGRESOS

ESTADO DE CUENTA Y/O PAZ Y SALVO

ESTAMPILLA PROHOSPITALES

DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN

AL CALDIA DE BARRANQUILLA

Dpto. de Hacienda y Finanzas



1- REFERENCIA CATASTRAL: 01060000038600120000000000	No. - 1716 - 413780
2- DIRECCIÓN DEL PREDIO: C 26 23 105	
3- VALOR DEL INMUEBLE: 10,000.000	4- AREA DE TERRENO: 240
5- AREA DE CONSTRUCCION: 147	
PREDIO: ACTIVO	

EL PREDIO SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO EN EL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO
HASTA LA VIGENCIA 2019

**DOCUMENTO ÚNICO VÁLIDO PARA PROTOCOLIZACIÓN DE ACTOS DE
TRANSFERENCIA DE DOMINIO.**

Nº 413780-1

NOTARIA 12 - DISTRITO DE BARRANQUILLA, ATLANTICO



SELLO NOTARIO

Firma

ALVARO DE JESUS ARIZA FONTALVO-NOTARIO

Emitida: 23/12/2019 03:44:58

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

NOTARIA
12

NOTARIA DOCE

CÍRCULO DE BARRANQUILLA

Calle 72 No. 36-212 • PBX: 3688833 • Fax: 368 7915 • Jurídica: 360 2576
E-mail: notaria12barranquilla@hotmail.com
Barranquilla - Colombia



República de Colombia

Para su uso, no es necesario que el escrito público, notarial o documental sea firmado por el notario ni por el destinatario.

ES FIEL Y PRIMERA (1ERA) COPIA DE SU ORIGINAL

DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO (4211)

DE FECHA DICIEMBRE (26)

DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019)

EXPEDIDA FEBRERO (29)

DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020)

CONSTANTE DE FOLIOS (08)

CON DESTINO: HAROLD BARRIOS SANJUAN



AURA DINETH ARIZAR ARNEDO
NOTARIA DOCE ENCARGADA DEL CÍRCULO DE
BARRANQUILLA